	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017
FECHA: 21 DE MAYO DE 2021

**“POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE
PREGRADO 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69 y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagran y reconoce el carácter autónomo a las universidades estatales.

Que el Artículo 68, de la Ley 30 de 1992, expresa que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en la que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 69, establece como funciones del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al desarrollo académico de la universidad, en armonía con el presupuesto preparado por las unidades académicas.

Que es función de la universidad garantizar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Nacional en armonía con


Que el literal I del Art. 33 del Acuerdo 001 de 1994 (Estatuto General), estipula dentro de las funciones del Consejo Académico la de estudiar y expedir el calendario académico de cada semestre, previo concepto de las unidades académicas.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 12 de abril de 2021, emanado del Consejo Académico, se definió el calendario académico de pregrado en la Universidad Popular del Cesar Sede Valledupar, correspondiente al primer semestre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 12 de abril de 2021, emanado del Consejo Académico, se definió el calendario académico de pregrado en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, correspondiente al primer semestre de 2021.

Que el 4 de mayo de 2021, la asamblea estudiantil decidió apoyar al paro nacional que se adelanta en todo el Territorio Nacional impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Académico, en la sesión extendida del 11 de mayo de 2021, abrió espacios de diálogos con los estudiantes que promueven las protestas y el paro, con cese de actividades, y en ese ámbito dicho cuerpo colegiado tomó la decisión de flexibilizar las actividades académicas en la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017
FECHA: 21 DE MAYO DE 2021

“POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que se ha venido conversando con los líderes estudiantiles para retomar la normalidad académica, sin perjuicio de afectar sus derechos de opinión y protesta, sin embargo, la asamblea estudiantil mediante comunicado de fecha 18 de mayo de 2021, se mantiene en prolongar el paro en la Universidad Popular del Cesar.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario suspender temporalmente el calendario académico de pregrado, correspondiente al periodo 2021-1 y abrir mesas de trabajo y concertación con los estudiantes.


Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2021,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente el calendario académico 2021-1 de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, desde el 22 de mayo hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes actividades:

1. Acceso de los funcionarios a las instalaciones de todas las sedes de la Universidad Popular del Cesar para desarrollar las diferentes actividades administrativas.
2. Actividades académicas de posgrados.
3. Prácticas formativas y acceso a los laboratorios, prácticas clínicas, pedagógicas y comunitarias en todas las Facultades.
4. Actividades de Consultorio Jurídico.
5. Actividades experimentales y sustentaciones de trabajos de grado.
6. Desarrollo de seminarios y preparatorios con opción de grados.
7. Ceremonias de grado.
8. Proceso de admisión y registro.
9. Proyectos de investigación de convocatorias internas y externas.
10. Convenios de proyección social de consultoría y asesoría.
11. Cursos y programas de extensión.
12. Procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registros calificados.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017
FECHA: 21 DE MAYO DE 2021

**“POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE
PREGRADO 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

ARTICULO TERCERO: Instalación de las mesas de trabajo con los estudiantes que se iniciarán el lunes 24 de mayo a partir de las 09:00 A.M. por parte del Rector, con todos los protocolos de bioseguridad, y hasta el 31 de mayo de 2021 así:

MESA DE DOCENCIA: Liderada por Vicerrector Académico

MESA DE INVESTIGACIÓN: Liderada por Vicerrectoría de Investigación

MESA DE EXTENSIÓN, CALIDAD Y BIENESTAR: Liderada por Vicerrectoría Administrativa

MESA ADMINISTRATIVA: Liderada por el Rector, Jefe de la Oficina de Planeación y Asesores.


MESA DE VEEDURÍA: Liderada por la Oficina Jurídica, y con la participación del Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, un representante de los estudiantes del comité de veeduría nacional, un representante de la Personería Municipal o un representante del Defensor del Pueblo o un representante de la Procuraduría General de la Nación.

MESA DE TRABAJO EN LA SECCIONAL AGUACHICA: Liderada por el Vicerrector General de la Seccional y con la participación del Director Académico, Director Administrativo y Financiero y un representante de la Personería Municipal.

Parágrafo 1: Se comisiona al líder de cada mesa de trabajo para establecer los lineamientos y estructura de las mesas de trabajo y con un aforo máximo de 10 personas. Cada mesa estará integrada por: 2 estudiantes, 3 administrativos, 2 profesores, más los integrantes del grupo de apoyo.

Parágrafo 2: Por razones de bioseguridad se establece que la jornada de discusión para cada mesa de trabajo es de 08: 00 A.M. a 12:00 M. y la frecuencia de estas se concertará en cada mesa. Lo anterior con el acompañamiento del Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo 3: Existirá un grupo de apoyo que pueda servir de soporte a cada una de las mesas y que puede ser consultado por cada una de ellas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017
FECHA: 21 DE MAYO DE 2021

**“POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE
PREGRADO 2021-1 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Parágrafo 4: Invitar a la Oficina de Informática y Sistemas para el acondicionamiento de equipos y logística necesaria para el desarrollo de las mesas de trabajo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 21 días del mes de mayo de 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Presidente


ERIKA CECILIA MARTÍNEZ OSORIO
Secretario